



El SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL en ejercicio de las facultades conferidas como ordenador de gasto mediante Decreto N° 0365 de fecha 7 de junio del 2020

HACE CONSTAR QUE:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, una vez revisada la planta de personal del Departamento de Sucre, en esta no se dispone del personal suficiente que permita desarrollar las actividades referidas en el estudio previo que se anexa a la presente contratación directa. De igual forma se deja constancia de que no fue necesario obtener varias ofertas para llevar a cabo la presente contratación, habiéndose presentado y escogido la propuesta ofrecida por el señor (a) **DENIS ISABEL ACOSTA PION**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64540206, representante legal del **CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA**, con Nit No. **800250625-7**, la cual cuenta con la idoneidad, experiencia y capacidad suficientes para ejecutar las actividades relacionadas en el estudio antes referido, según así se pudo constatar de los soportes allegados.



JUAN CARLOS GRANADOS VILLA
Secretario de Salud
Ordenador de gasto